



El Consell de Formentera, a través del área de Habitatge, informa de que hoy se abre el plazo de ayudas al alquiler de viviendas destinadas a las personas o unidades familiares que se hayan visto afectadas económicamente por la crisis de la covid-19. Esta línea de ayudas, [publicada en el BOIB de hoy](#)

, está dotada con 150.000 euros y cubre entre el 70 y el 100% de los alquileres, con un máximo de 3 meses de alquiler con una renta máxima de 1.200 euros mensuales, entre los meses de abril y octubre.

El importe máximo, dependiendo de las circunstancias sociales y laborales de las solicitantes, puede llegar a un máximo de 3.240 euros. Las ayudas son de carácter finalista y están destinadas al pago total o parcial de la renta del alquiler y a la cancelación total o parcial de los créditos solicitados por la financiación del alquiler entre el 1 de abril y el 31 de octubre de 2020.

Renta máxima de 1.200 euros

La vicepresidenta del Consell y consellera de Habitatge, Ana Juan, ha destacado que “desde el Consell se trabaja para que tanto estas ayudas como otros que ya se pusieron en marcha a raíz de la pandemia lleguen cuanto antes y al mayor número de personas de la isla”. “Estamos al lado de las personas para poner todos los recursos necesarios y por ello esta línea de ayudas de 150.000 euros es muy importante para poder ayudar a la gente a hacer frente al problema del alquiler en Formentera”, ha señalado Ana Juan, que ha remarcado que esta línea de ayudas “es la primera que da el Consell en vivienda, pero no será la última”. La partida destinada para estas ayudas, según ha destacado Ana Juan, podría ampliarse en función de la cantidad de solicitudes.

25 días para pedir las ayudas

Para facilitar el acceso a estas ayudas y resolver cualquier duda, el Consell de Formentera ha habilitado un servicio de información y atención a la ciudadanía al número de teléfono 971 32 10 87. Los interesados tienen un plazo de 25 días naturales desde la publicación en el BOIB para solicitar las ayudas a través de la Oficina Atención Ciudadana (OAC) o de la Oficina Virtual de Atención Ciudadana (OVAC). Además, toda la información y las bases también se publicarán en la [web del Consell de Formentera](#) . Las solicitudes se atenderán por orden de llegada.

Situación de las personas solicitantes

Para acceder a esta línea de ayudas los solicitantes deben haber sido entre el 1 de abril y el 31 de octubre en situación de desempleo o en un expediente de regulación temporal de empleo (ERTE); haber visto reducida la jornada de trabajo por motivo de cuidados; haber cesado en la actividad como autónomo; ser autónomo y mantener la actividad, pero haber experimentado una pérdida de ingresos del 75% como mínimo; ser trabajador de temporada y no tener la consideración de fijo discontinuo y encontrarse en situación de desempleo, o haber sido víctima de violencia de género o en situación de vulnerabilidad.

Con contrato de alquiler y 18 meses de residencia

Entre las condiciones que se piden, las personas deben ser mayores de edad, con residencia en Formentera con una antigüedad mínima de 18 meses, titulares de un contrato de alquiler de la vivienda, que debe ser su domicilio habitual y que la renta de alquiler mensual más los gastos y suministros básicos de la vivienda (luz, gas, gasóleo para la calefacción, agua, telefonía y cuota de la comunidad) resulte superior o igual al 35% de los ingresos netos de la unidad familiar.

[Anexo 1 \(solicitud\)](#)

[Anexo 2 \(modelo autorización\)](#)

[Anexo 3 \(declaración responsable\)](#)

[Anexo 4 \(comunicación perceptores de la subvención\)](#)

[Anuncio BOIB \(ayudas vivienda\)](#)

24 de noviembre de 2020

Área de Comunicació

Consell de Formentera